



Por la presente tengo a bien comunicarle que por la Presidencia se ha dictado una Resolución que copiada textualmente dice:

**DECRETO núm. 4361/2018, de fecha 28 DIC. 2018**, sobre Desarrollo Económico y Productivo ordenado por la Presidencia de Diputación, relativo a: **Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas al fomento de actividades en materia de desarrollo rural, económico y gastronómico en la provincia de Málaga 2018**

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de actividades en materia de desarrollo rural, económico y gastronómico en la provincia de Málaga 2018, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de 7 de marzo de 2018, punto núm. 1.4.1 de su orden del día, y publicadas en el BOP de Málaga el 9 de abril de 2018, así como la convocatoria aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 16 de mayo de 2018, punto núm. 3.1 y publicada en el BOP de Málaga el 19 de junio de 2018, se dicta Decreto número 3855/2018 de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueba el listado de solicitudes admitidas y excluidas y la concesión provisional de subvenciones conforme a las bases de referencia, estimándose un total de 12 solicitudes beneficiarias a las que se le ha aplicado, conforme a los criterios de valoración e importes de concesión contemplados en las bases en sus artículos 6 y 9, conceder el 76% del importe total del proyecto con el fin de ampliar el número de entidades beneficiarias y sin que dicha minoración suponga un perjuicio para la ejecución de los proyectos beneficiados con la ayuda, concediéndoseles un plazo de 10 días hábiles para la presentación del escrito de reformulación, con el fin de adaptar el proyecto original a la subvención concedida.

Dicho decreto fue notificado mediante exposición pública durante 10 días hábiles, en el Tablón de Edictos de la Diputación de Málaga, así como en la web [www.malaga.es](http://www.malaga.es), y sede electrónica concediéndose por igual periodo la posibilidad de presentar alegaciones y/o escrito de reformulación, no aportándose alegaciones al mismo una vez transcurrido el plazo indicado.

Independientemente de lo anterior, se presenta por parte de las siguientes entidades y proyectos, escrito de reformulación del proyecto original adaptándolo a la cantidad concedida, respetando objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones otorgadas:

Solicitante	Proyecto
Asociación La Carta Malacitana	Concurso Provincial de Chivo Lechal Malagueño y Guiá de Productores, distribuidores y restauradores de gastronomía malagueña
Grupo de Desarrollo Rural Valle del Guadalhorce	Tomate Huevo de Toro del Guadalhorce 2018
Asoc Crea Huertas	De Huertas por Málaga: Huertas sociales agroecológicas de la provincia
Asociación Malagueña de Apicultores	Programa anual para la promoción y divulgación del sector apícola malagueño y las mieles de Málaga
Asociación Agraria Jóvenes Agricultores - Asaja Málaga	Acciones Desarrollo rural, económico y gastronómico Málaga 2018
Asociación Pro-Denominación de Origen Quesos de Málaga	Quesos de Málaga, mercados 2018
Asoc Cicerones Rurales	Cicerones Rurales con Sabor a Málaga. Manual paso a paso para la confección de experiencias de turismo en el sector agropecuario y agroindustria de la provincia de Málaga. Ideas inspiradoras en la provincia de Málaga
Asociación Española de Productores de Frutas Tropicales	V Jornadas técnicas, optimización recursos de producción y exposición sectorial/Degustaciones de productos

De igual manera, y atendiendo a lo dispuesto en el apartado 4º del decreto núm. 3484/2018, de 26 de octubre, referente al calendario de cierre del ejercicio 2018 relativo a la admisión de los expedientes que requieran fiscalización, la Jefatura, según consta en las declaraciones responsables emitidas por la entidades propuestas y detalladas en el cuadro del apartado a) ha informado que la actividad cuya subvención se propone, se ha ejecutado, se está ejecutando o se ejecutará en el ejercicio 2018.

Las entidades Asociación de Productores y Consumidores del Guadalhorce (Guadalhorce Ecológico) y Asociación Bee Garden, no pueden ser beneficiarias de la subvención, según el acta de la comisión de valoración, debido a que no cumplen con lo estipulado en el artículo 13 2 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Considerando lo que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el artículo 34.1 i) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, art. 70.1 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, artículo 32 de las bases de ejecución del Presupuesto 2018, Decreto de la Presidencia 3212/2010, de 7 de Junio, sobre trámite de expedientes, Decretos de Presidencia 1410/2018 y 1411/2018, de 31 de mayo, por el que se aprueba el cuadro de delegaciones de la presidencia en la Junta de Gobierno y los Diputados Delegados, esta Presidencia, una vez emitido informe de fiscalización favorable por la intervención, y a la vista del Informe de la Jefatura de Servicio, y por motivos de urgencia, a fin de cumplir con lo indicado en el Decreto núm. 3484/2018, de 26 de octubre, referente al calendario de cierre del ejercicio 2018, para poder cumplir con los plazos indicados en el mismo y teniendo en cuenta que a no hay prevista reunión de la Junta de Gobierno de esta corporación pasado el día 21 de diciembre (última Junta de Gobierno convocada este año), resuelve:

a) Conceder las subvenciones a las entidades y proyectos que se detallan en el siguiente cuadro conforme a las bases reguladoras aprobadas por la Junta de Gobierno de 7 de marzo de 2018, punto núm. 1.4.1 de su orden del día, y publicadas en el BOP de Málaga el 9 de abril de 2018, ascendiendo a un total de 10 proyectos admitidos y estimados:

Solicitante	CIF	Proyecto	Importe a conceder AP 1511 4191 48300
Asociación La Carta Malacitana	G92990878	Concurso Provincial de Chivo Lechal Malagueño y Guía de Productores, distribuidores y restauradores de gastronomía malagueña	7.577,20 €
Grupo de Desarrollo Rural Valle del Guadalhorce	G29845112	Tomate Huevo de Toro del Guadalhorce 2018	20.986,12 €
Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos (UPA Málaga)	G29416294	La venta directa en la provincia de Málaga	11.628,00 €
Asoc Crea Huertas	G93410744	De Huertas por Málaga: Huertas sociales agroecológicas de la provincia	7.600,00 €
Asociación Malagueña de Apicultores	G92040369	Programa anual para la promoción y divulgación del sector apícola malagueño y las mieles de Málaga	13.914,08 €
Asociación Agraria Jóvenes Agricultores – Asaja Málaga	G29620879	Acciones Desarrollo rural, económico y gastronómico Málaga 2018	14.060,00 €
Asociación Pro-Denominación de Origen Quesos de Málaga	G92681154	Quesos de Málaga, mercados 2018	7.592,40 €

Solicitante	CIF	Proyecto	Importe a conceder AP 1511 4191 48300
Asociación Española de Criadores de la Cabra Malagueña	G29191095	Promoción y divulgación de la raza caprina malagueña 2018	7.520,50 €
Asoc Cicerones Rurales	G93592780	Cicerones Rurales con Sabor a Málaga. Manual paso a paso para la confección de experiencias de turismo en el sector agropecuario y agroindustria de la provincia de Málaga. Ideas inspiradoras en la provincia de Málaga	7.584,80 €
Asociación Española de Productores de Frutas Tropicales	G93244010	V Jornadas técnicas, optimización recursos de producción y exposición sectorial/Degustaciones de productos	7.576,33 €
			<b>106.039,43 €</b>

b) Acordar el abono anticipado del 100% de la actividad subvencionada a las entidades relacionadas, debiendo estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como que no sea deudora por resolución de procedencia de reintegro. No es necesario el establecimiento de garantías de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de las bases.

c) Señalar que el plazo de ejecución se extiende hasta el 31 de diciembre de 2018, siendo admitidas las actuaciones realizadas con anterioridad a la convocatoria.

d) Exponer que las entidades beneficiarias deberán, ante la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, justificar la aplicación de los fondos recibidos hasta el 31 de marzo de 2019 mediante la presentación de la siguiente documentación justificativa, salvo que por razones justificadas sea solicitada y concedida una ampliación del mismo:

a) *Memoria descriptiva de las actividades realizadas, con un máximo de 10 páginas y debidamente firmada, conteniendo al menos la siguiente información: nombre del proyecto, objetivos conseguidos, descripción de las actividades realizadas, grado de cumplimiento de las actuaciones planteadas inicialmente en el proyecto, medios de difusión utilizados, resumen económico y de financiación, desviaciones presupuestarias justificadas si las hubiera y conclusiones.*

b) *Cuenta justificativa de los gastos realizados (Anexo J2), con indicación de n.º de factura y/o documento, nombre del proveedor y CIF/DNI, descripción del gasto realizado, fecha de emisión, importe e importe imputado a la subvención y fecha de pago del gasto realizado. Dicha cuenta justificativa irá acompañada, a fin de acreditar los gastos realizados, de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, debiendo ir numerados, ordenados correlativamente y reflejados en un índice, y adecuarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el se regulan las obligaciones de facturación, o bien en los términos establecidos por la normativa vigente que corresponda con especial referencia a:*

1. *Número y, en su caso, serie.*

2. *Fecha de expedición.*

3. *Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir facturas como del destinatario de las operaciones.*

4. Número de Identificación Fiscal del obligado a expedir factura y, en su caso, del destinatario.

5. Domicilio, del obligado a expedir facturas como del destinatario de las operaciones.

6. Descripción de las operaciones, incluyendo el precio unitario sin impuesto, así como cualquier otro descuento o rebaja no incluida en precio.

7. Tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones tributarias que, en su caso, se repercute, que deberá consignarse por separado.

8. Fecha en que se haya efectuado las operaciones que se documentan o la que, en su caso, se haya efectuado el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

9. Referencia normativa en caso de operaciones exentas de IVA.

En la factura deberá constar la firma y sello del emisor o, en su caso, acreditación del pago. Las entidades subvencionadas deberán presentar los documentos originales estampillados con la siguiente leyenda: "Factura utilizada para justificar subvención de fomento de actividades en materia de desarrollo rural, económico y gastronómico" con indicación de la anualidad o bien copia compulsada de los mismos, siempre y cuando en el original se haga constar previamente que dicho documento es justificante o se imputa a una subvención concedida por la Diputación Provincial de Málaga. En el estampillado o marca se indicará si el justificante se imputa parcialmente a la subvención (indicándose el importe imputado), si bien en caso de no indicarse nada se entenderá que la entidad imputa el gasto en su totalidad. Las entidades subvencionadas que aporten documentos originales podrán solicitar o retirar los justificantes de gasto estampillados en la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo una vez se produzca la fiscalización de los mismos.

Asimismo se deberá acreditar el pago de la siguiente manera:

- Pago en efectivo, sólo se admite para facturas de importe inferior a 300 euros (IVA incluido), debiendo presentar la factura el recibí firmado por proveedor, con indicación de su nombre, apellidos y NIF.

- Pago bancario: en caso de cheque, debe ser nominativo y se acompañara de copia de este junto con el cargo bancario. En caso de transferencia o domiciliación bancaria, se deberá aportar justificante de la transferencia o domiciliación, junto con cargo bancario, debiendo constar en ambos casos número de factura pagada o concepto que identifique a esta.

- Pago mediante tarjeta de crédito: el titular de la tarjeta deberá ser la entidad subvencionada o ser autorizado por ésta y se acreditará mediante justificante de pago y cargo bancario de la misma.

c) Declaración o informe, expedida por la persona que ostente la capacidad de representación de la entidad perceptora, del cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme a la memoria presentada (Anexo J1).

d) Declaración, por quien ostente la capacidad de representación de la entidad perceptora, que refleje que el importe de la subvención por si o en concurrencia con otra u otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado (Anexo J1).



- e) *Certificado o declaración, en el caso de presentar fotocopias compulsadas, del lugar donde se encuentran custodiados los originales (Anexo J1).*
- f) *Certificado o declaración de haber dado la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la subvención concedida por parte de la Diputación de Málaga, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación (Anexo J3).*
- g) *Certificado bancario de los intereses generados por las cantidades anticipadas por la Diputación de Málaga a través de esta subvención.*
- h) *Documento en el que conste, en el supuesto de que el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor según la legislación vigente, que la entidad beneficiaria ha solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención (Anexo J4).*

*La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.*

- i) *En caso de que proceda, detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, así como carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados y de los intereses derivados de los mismos (Anexo J1).*

e) Indicar que el gasto que origina la presente propuesta irá con cargo a la aplicación presupuestaria AP 1511/4191/48300 (transferencias a entidades sin fines de lucro) por un importe total de 106.039,43 €.

f) Ratificar este Decreto por la Junta de Gobierno en la primera sesión que esta celebre.

g) Comunicar este Decreto a la Intervención General, y Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, para su conocimiento y el de los interesados, mediante la exposición en el tablón de edictos y en la página web de la Diputación Provincial de Málaga y sede electrónica.

*Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.*

Málaga, a

28 DIC. 2018

La Secretaria General  
Alicia E. García Avilés

